JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190108600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por el Abogado. Fosion Velasco, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredito que el citado abogado hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíques ,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria